

IV. Proyecto Normativo.

Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités Curriculares de la Universidad Autónoma de Nayarit

Apartado I  
Disposiciones Generales

Artículo 1.- *Objetivo.* Establecer las bases de carácter general para la integración, organización, operación y seguimiento de los Comités Curriculares de los Programas Académicos de nivel Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.- *Definición de Comité Curricular.* El Comité Curricular es un órgano colegiado permanente, que pertenece a cada Programa Académico cuyo objetivo es diseñar, actualizar, modificar y evaluar el proyecto curricular respectivo para asegurar la calidad y pertinencia.

Apartado II  
Comités Curriculares

Artículo 3.- *De la constitución del Comité Curricular.* Los Programas Académicos de Profesional Asociado y Licenciatura deben contar con un Comité Curricular constituido por:

- a) El Director(a) de Unidad Académica o Coordinador de Área Académica.
- b) El Coordinador(a) del Programa Académico.
- c) Un representante del Tronco Básico Universitario y un representante del Tronco Básico de Área designado por la Comisión Curricular correspondiente.
- d) Los Coordinadores de cada una de las academias del área disciplinar-profesionalizante pertenecientes al Programa Académico.

Para el caso de propuestas curriculares de nueva creación, la Dirección de la Unidad Académica, la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Neidia Martínez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*























